

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 116

Fecha: 22/09/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00015	Procesos Especiales	STEFANIA - LABARRERA RAMIREZ	YEFERSON JAVIER - CORREDOR VALBUENA	Auto de Trámite el Despacho, dispone correr traslado de la liquidación presentada por secretaría, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C. G. del P. Ahora bien, en atención a lo solicitado por el Técnico Investigador II del C.T.I Julio Cesar Aillon Álvarez, se dispone que por secretaría se remita copia digital del expediente a través del correo electrónico julio.aillon@fiscalia.gov.co, por cuanto dentro la foliatura del proceso de la referencia, se han interpuesto efectivamente, recursos de casación, tutelas, además de lo anterior, el demandado presentó excepciones como medios de defensa pero de manera extemporánea, tal y como se resolvió a través de los autos de fecha veintisiete (27) de junio y dos (02) de agosto del año 2018.	21/09/2020	
54001 31 60 005 2018 00369	Verbal	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ DOMIGUEZ	ELIS ARMENTO GARCIA SANTIAGO	Auto de Trámite al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem del señor ELIS ARMENTO GARCIA SANTIAGO, al Doctor: DANIEL GÓMEZ RÍOS, quien se puede notificar a través del correo electrónico: kdgr.09@hotmail.com, celular: 3202862337.	21/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00014	Procesos Especiales	NINOSKA FABIOLA VILLAMIZAR RIOS	ALEXANDER OROZCONAVARRO	Auto de Trámite requerir a la señora NINOSKA FABIOLA VILLAMIZAR RIOS, a través del correo electrónico villamizarriosniosk a@gmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito. Lo anterior, teniendo en cuenta las directrices y requerimientos establecidos por el decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	21/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00056	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ROSMARY - RODRIGUEZ SUAREZ	VICTOR JULIO - TORRES HERRERA	Auto de Trámite se requiere una vez más al apoderado judicial de la parte demandante, a efectos de que se comuniquen con el partidor designado a fin de que allegue la aceptación del cargo, a efectos de proceder a dar continuidad con el trámite de ley, remitiéndose copia del proceso, para la tarea encomendada.	21/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00324	Verbal	YADIRA SANCHEZ PLATA	WILLIAM PEREZ BALMACEDA	Auto de Trámite este Estrado Judicial no accede a lo solicitado por el memorialista, por cuanto no es competencia del presente proceso, no obstante lo anterior, se encuentra terminado y en estado de archivo. Por lo anterior, se le invita a que realice las diligencias respectivas ante las autoridades pertinentes, ya que no es este el medio idóneo para acceder a ello.	21/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2019 00490	Verbal Sumario	JUAN CARLOS TARAZONA VACA	KAREN VIVIANA HERNANDEZ TORRES	Auto de Trámite Se le pone en conocimiento que mediante providencia del pasado nueve (09) de septiembre, se declaró probada la excepción previa planteada, ordenándose remitir el expediente a la oficina de Apoyo Judicial de Santa Marta, por competencia territorial, teniendo en cuenta que el menor de edad que aquí nos ocupa, se encuentra en dicha ciudad; por tal motivo, debe dirigir su escrito al nuevo Juegado de conocimiento, ya que no somos competentes para seguir conociendo del proceso de la referencia.	21/09/2020	
54001 31 60 003 2019 00572	Verbal	JOSE LUIS MARQUEZ CONTRERAS	LIGIA ESTHER SALAMANCA GODOY	Auto Revoca Poder Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora LIGIA ESTHER SALAMANCA GODOY, a través del cual manifiesta que revoca el poder otorgado al Dr. JOSE IVAN APONTE PAEZ, el Despacho a ello accede de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G. del P; por lo anterior, se acepta la revocatoria del poder presentado.	21/09/2020	
54001 31 60 003 2019 00652	Verbal Sumario	CARLOS EDUARDO ANGARITA VERGEL	PAOLA ANDREA VARGAS GARCIA	Terminación Por Conciliación Se ordena la terminación del proceso por solicitud de las partes, quienes llegaron a un acuerdo extraprocesal.	21/09/2020	
54001 31 60 003 2019 00675	Ejecutivo	KATHERIN - SOLANO TORRES	DIEGO ELIAS - MARTINEZ CUELLAR	Auto de Trámite es necesario aclararle al demandado que la liquidación del crédito es un acto procesal posterior a la audiencia del próximo miércoles 23 de septiembre de 2020, que el derecho de contradicción lo ejerció en su momento oportuno, contestando la demanda y presentando excepciones, las cuales se resolverán en la audiencia ya referida, que posterior a esta fecha las partes podrán presentar la liquidación del crédito cumpliendo con el art. 78 del C.G.P. y el decreto 806-2020.	21/09/2020	
54001 31 60 003 2019 00748	Verbal Sumario	ANDREY ALEXIS - CALDERON RODRIGUEZ	MARIA JOHANNA - LINDARTE SOLER	Auto de Trámite SE REQUIERE una vez más a la trabajadora social Sandra Yohana Riaño Cardenas ya la Psicóloga Lina del Pilar Pino Quintero, adscritas al ICBF por intermedio de la Defensora de Familia Ruth Mejía Briceño, para que informen al Despacho de manera clara y precisa si realizaron la visita social y la valoración psicológica ordenada al señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, en caso de ser positiva su respuesta, sirvase a informar la fecha y hora en que se realizó la misma, así como aportar cada uno de los soportes que acrediten el cumplimiento dado a la orden impartida, mediante oficio No. 0006 de fecha 14 de enero del año 2020. En caso contrario, procedan a informar y explicar el motivo por el cual no dieron cumplimiento a la orden impartida, con relación a la visita social y la valoración ordenada.	21/09/2020	
54001 31 60 003 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto de Trámite se fija el día siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a DEICY SULAY BERNAL DIAZ (madre), D. A. O. B., D. Y. O. B. y HENRY ALBEIRO ORTEGA PEDRAZA (padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle SA No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad. Por secretaría realice el respectivo Fus.	21/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2020 00034	Verbal Sumario	DEISY JULIETH GALVIS SANCHEZ	JORGE ENRIQUE GOMEZ RAMIREZ	Auto de Trámite Tengase por agregado al expediente la nueva dirección de la parte demandada, aportada por la señora DEISY JULIETH GALVIS SANCHEZ, correspondiente a la calle 7N No. 16-108 Apto 201 Barrio Chapinero. Por lo anterior, se ordena la notificación a la dirección reseñada de conformidad con lo establecido en el Decreto 306 del año 2020.	21/09/2020	
34001 31 60 005 2020 00205	Verbal	YANILE LINDARTE MARTINEZ	SERGIO MARTINEZ BOTELLO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el término de inclusión en el registro nacional de emplazados, según constancia secretarial; al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador(a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor SERGIO MARTINEZ BOTELLO y a la señora YENNI TATIANA GUERRERO PEÑALOZA quien actúa en representación de su hijo menor de edad SERGIO ANDRES MARTINEZ GUERRERO, a la Doctora: RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA, quien se puede notificar a través del correo electrónico: katherinemontagut@hotmail.com, celular: 3212205567	21/09/2020	
34001 31 60 005 2020 00253	Verbal	ZULEIMA ORTIZ LATORRE	JOSE FERNANDO PABON ROZO	Auto admite demanda Una vez subsanada la demanda se admite la declaración de unión marital hecho promovida por la señora MARLENI DE LAS MERCEDES SANDOVAL CHACÓN a través de apoderado judicial en contra de SERGIO ALONSO ROMERO ROMERO y FERNANDO MARIO ROMERO ROMERO en calidad de herederos determinados del señor ELOY ALONSO ROMERO SUAREZ, así como sus herederos indeterminados.	21/09/2020	
34001 31 60 005 2020 00269	Jurisdicción Voluntaria	HECTOR EDUARDO SEGURA SANCHEZ	MARCO ANTONIO SEGURA CONTRERAS	Auto admite demanda SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO de MARCO ANTONIO SEGURA CONTRERAS, promovida por HECTOR EDUARDO SEGURA SANCHEZ. Se reconoce al Dr. DARWIN DELGADO ANGARITA, como apoderado del demandante.	21/09/2020	
34001 31 60 005 2020 00271	Verbal	MONICA LORENA CABALLERO PARRA	LIBARDO ENRIQUE NEGRETE APARICIO	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por la señora MONICA LORENA CABALLERO PARRA a través del ICBF, en representación de su hija E. L. C. P. en contra del señor LIBARDO ENRIQUE NEGRETE APARICIO.	21/09/2020	

ESTADO No. 116

Fecha: 22/09/2020

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA